



DECRETO ALCALDICIO N° 055  
DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.  
REQUÍNOA, 09 de enero de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 3953 de fecha 22.12.2016 que autoriza iniciar proceso de licitación pública a través del portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) para la contratación de "Suministro Canastas, Programa Asistencialidad", I. Municipalidad de Requínoa.

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, y Anexos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: la Srta. Marianela Rojas Caro, Apoyo DAF, Sra. Ibetty Escobar González, Directora de Desarrollo Comunitario y Sra. Leyla González Espinoza, Encargada de Asistencialidad, o quienes los subroguen.

El Memo N° 28 de fecha 06.01.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita declarar Desierta la Licitación Publica ID 3656-160-LE16, denominada "Suministro Canastas de Alimentos, Asistencialidad", dado que dos ofertas presentadas no se ajustaron a los requerimientos en las bases técnicas y administrativas.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2017.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 y sus posteriores modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**DECLARESE** Desierta la Licitación Publica ID 3656-160-LE16, denominada "**Suministro Canastas de Alimentos, Asistencialidad**", dado que dos de las ofertas presentadas, que cumplían con los antecedentes y presentaron las muestras en los plazos indicados, no presentaron los alimentos en los formatos requeridos en las bases técnicas y administrativas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)